

BUIN,

04 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3672 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 13966**, de fecha 25 de septiembre de 2024, ingresada por Carolina Claudia Carú Albornoz en representación de la Junta de Vecinos de Viluco, quien solicita autorización para la realización de actividad Fiesta Bailable en beneficio a realizarse el día 05 de octubre de 2024 en Club Deportivo Viluco.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Fiesta Bailable** a beneficio de Club Deportivo Viluco, el día **sábado 05 de octubre de 2024**, en Camino Lonquen sin número, Estadio de Viluco, Comuna de Buin; de acuerdo a lo solicitado por Carolina Claudia Carú Albornoz en representación de la Junta de Vecinos de Viluco.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA(S). GMG. agt.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)